

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

22317 *Resolución de 24 de octubre de 2025, de la Dirección General de Políticas contra la Despoblación, por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio con la Universidad de Zaragoza, para la realización del programa Campus Rural de prácticas universitarias en el medio rural.*

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Universidad de Zaragoza han suscrito, con fecha 20 de octubre de 2025, la adenda de modificación del convenio de referencia, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 24 de octubre de 2025.–La Directora General de Políticas contra la Despoblación, Ana de los Ángeles Marín Andreu.

ANEXO

En Madrid y Zaragoza a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. doña Ana de los Ángeles Marín Andreu, Directora General de Políticas contra la Despoblación, en virtud del nombramiento efectuado por Real Decreto 70/2024, de 16 de enero, que actúa en nombre y representación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en virtud de lo establecido en la Orden TED/533/2021, de 20 de mayo, sobre delegación de competencias.

De otra parte, doña Rosa María Bolea Bailo, en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza, en ejercicio de su cargo de Rectora Magnífica, para el que fue nombrada por Decreto 37/2025, de 9 de abril, del Gobierno de Aragón. Se encuentra facultada para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 83.3.i) de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 23/2025, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón; con domicilio social en calle Pedro Cerbuna, 12, 50009-Zaragoza.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente acuerdo de resolución y a tal efecto

EXPONEN

Primero.

Que, el 7 de abril de 2025, ambas partes suscribieron un convenio para la realización del Programa Campus Rural de prácticas universitarias en el medio rural, publicado en el BOE el 22 de abril de 2025.

Segundo.

Que la Universidad de Zaragoza, habiendo adjudicado ya los 35 meses suscritos inicialmente, ha identificado la oportunidad de ampliar el número de meses de prácticas del Programa Campus Rural.

Tercero.

Que existe crédito suficiente disponible en la aplicación presupuestaria 23.14.456E.451.02 para cubrir la ampliación del número de meses de prácticas contemplada en este acuerdo.

Cuarto.

Que ambas partes, de mutuo acuerdo y conforme a lo establecido en la cláusula decimoséptima del convenio suscrito y en la legislación vigente, desean modificar la cláusula novena del citado convenio para incrementar los meses totales de prácticas.

Por todo ello, teniendo en cuenta todo cuanto antecede, las partes firmantes suscriben el presente acuerdo de resolución, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.

La presente adenda de modificación tiene por finalidad modificar los compromisos financieros máximos establecidos en la cláusula novena del convenio, como consecuencia de la solicitud presentada por la Universidad para ampliar el periodo de prácticas inicialmente previsto en el convenio, incrementando su duración de 35 a 45 meses.

Segunda.

Las partes acuerdan modificar el convenio suscrito el 7 de abril de 2025 entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Universidad de Zaragoza para la realización del Programa Campus Rural de prácticas universitarias en el medio rural, de modo que la cláusula novena quede redactada en los siguientes términos:

«Novena. *Financiación.*

El Ministerio y la Universidad acuerdan la financiación, con cargo al programa Campus Rural, de un máximo de 45 meses de prácticas.

El coste total de las actuaciones financiadas se desglosa en la siguiente tabla, siempre sujeto a la disponibilidad presupuestaria vigente:

Cálculo del coste máximo del programa

Concepto	Cuantía – Euros/mes	Meses	Coste total – Euros
Bolsa de ayudas al alumnado.	1.000,00	45	45.000,00
Coste máximo de seguridad Social.	82,15	45	3.696,75
Costes de gestión.	250,00	45	11.250,00
Total anualidad 2025.			59.946,75

El Ministerio se compromete a aportar un 90 % del presupuesto total indicado en la tabla anterior. La Universidad se compromete a aportar el 10 % restante del presupuesto total del programa. Los costes máximos totales, por tanto, son los que se recogen en la siguiente tabla:

	Euros
Coste máximo a financiar por el Ministerio.	53.952,08
Coste máximo a financiar por la Universidad.	5.994,67
Total.	59.946,75

El coste total de las actuaciones incluye:

- a) Bolsa de ayuda al estudiante. En concepto del pago a percibir por cada estudiante y mes o fracción realizada de prácticas.
- b) Cotización a la Seguridad Social. Sin exceder el importe máximo indicado en la tabla anterior, el importe a financiar será el que formalice efectivamente la Universidad ante la Seguridad Social, el cual será presentado ante la Comisión de Seguimiento de acuerdo con la cláusula decimoquinta.
- c) Costes de gestión del programa. Coste asociado a la dedicación por parte de la Universidad para gestionar este programa, cuya cuantía se ha indicado teniendo en cuenta la experiencia previa.

El Ministerio se compromete a financiar el desarrollo de las actuaciones previstas en el presente convenio mediante una aportación máxima de 53.952,08 euros, siempre sujeto a la disponibilidad presupuestaria vigente, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.14.456E.451.02. La financiación de este convenio no proviene de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ni de otros programas de financiación europeos.

La universidad se compromete a financiar el programa Campus Rural por un importe máximo de 5.994,67 euros durante la anualidad 2025, lo que equivale a un 10 % del presupuesto total.

Las aportaciones del Ministerio se ingresarán en la cuenta corriente que la Universidad ha indicado, con la siguiente numeración: ES 88 2085 0168 5403 0005 1102.»

Tercera.

La presente adenda de modificación del convenio se perfeccionará con el consentimiento de las partes, resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal y deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de su conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente convenio en los lugares señalados en su encabezamiento y en las fechas indicadas en las firmas electrónicas, tomándose como fecha de formalización del convenio la del último firmante.—Por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la Vicepresidenta Tercera y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, P. D. (Orden TED/533/2021, de 20 de mayo), la Directora General de Políticas contra la Despoblación, Ana de los Ángeles Marín Andreu.—Por la Universidad de Zaragoza, la Rectora Magnífica, Rosa María Bolea Bailo.